

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

Fecha, 19 de Junio Del 2026

Señora:

LINA MARIA BENAVIDES MUNERA

C.C/NIT 1015442809-38

Dirección: Cra 57 N° 175- 57

Correo Electrónico: linamariabenavidesmunera@gmail.com

La Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. 02 del 2026 Contrato 22-10-55-2026 del 11/06/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO “SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS, DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS, JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS, INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL Y COPA ORIENTE”**.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	UNIFORME	CANTIDAD
1	Camiseta con manga o sisa según el deporte y pantaloneta en tela active, 100% sublimado digital, con 3 logos uno de 30 x 7 cm y dos de 13 x 5 cm y número en la espalda en la camiseta y en la pantaloneta en una pierna, medias poliéster a media pierna o largas según el deporte, para juegos Institucionales, con los colores representativos. Según diseño del representante legal.	1
2	Sudadera y camiseta en tela anti fluido, sublimado digital, con un logo y colores representativos, camiseta en tela Sudáfrica 100 % sublimado digital con 3 logos, con los colores representativos, sudadera de tela orión, sublimado 100% en laterales, bolsillos y ribete con cierre.	1
3	Chaqueta en tela anti fluido, sublimado digital, con un logo de colores representativos.	1
4	Pantaloneta en tela antifluido, sublimado digital, con un logo y colores representativos	1
5	Trusa para patinaje en licra cuántica mordiería especial con diseño full sublimación digital.	1

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

En calidad de Contratista se obliga a favor del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$49.000.000)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.

ITEM	UNIFORME	CANTIDAD	VALOR
1	Camiseta con manga o sisa según el deporte y pantaloneta en tela active, 100% sublimado digital, con 3 logos uno de 30 x 7 cm y dos de 13 x 5 cm y nuero en la espalda en la camiseta y en la pantaloneta en una pierna, medias poliester a media pierna o largas segun el deporte, para juegos Institucionales, con los colores representativos. Segun diseño del representante legal.	1	52,000.00
2	Sudadera y camiseta en tela anti fluido, sublemado digital, con un logo y colores representativos, camiseta en tela sudafrica 100 % sublimado digital con 3 logos, con los colores representativos, sudadera de tela orion, sublimado 100% en laterales, bolsellos y ribete con cierre.	1	97,000.00
3	Chaqueta en tela anti fluido, sublimado digital, con un logo de colores representativos.	1	77,000.00
4	Pantaloneta en tela antifluído, sublimado digital, con un logo y colores representativos	1	10,000.00
5	Trusa para patinaje en licra quantica morderia especial con diseño full sublimacion digital.	1	97,000.00

FORMA DE PAGO:

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

Se realizarán pagos de acuerdo a la entrega efectiva de los materiales solicitados por el INDERMA, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta 04657130414 Cuenta Ahorros Bancolombia suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
136	163	\$49.000.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin que se supere la vigencia 2026.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con Dos (2) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

Obligaciones generales del contratista

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, deberá garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDERMA

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

- Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador cumpliendo con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las entregas en el INDERMA, previa concertación con el supervisor, de acuerdo con las cantidades solicitadas, el cronograma de entrega y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada
- Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
- No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del INDERMA.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho

Actividades específicas - alcance del objeto a contratar.

En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Entregar los uniformes de manera oportuna y fecha solicitada de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.
- Realizar la entrega segura y oportuna de los envíos en un término no máximo de 15 Días Calendario o lo acordado y destinos determinados por EL INDERMA.
- Garantizar que los uniformes sean de excelente calidad

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

- Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
- Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.
- Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo, con los pagos de seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA
- El precio de los elementos suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el INDERMA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designación por el INDERMA
- Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- Garantizar que la confección de los uniformes sea de primera calidad, no se permite empates en los pespuntos exteriores ni interiores, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y que coincidan con los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
- Establecer para la confección de los uniformes, la moldearía correspondiente a cortes de hombre, mujer o unisex, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el INDERMA y el cuadro de tallas por cada una de las referencias solicitadas, nunca a un molde de característica unificada. Con el fin de detectar algún cambio o error en tallaje, se revisarán las mismas partes del INDERMA. En caso de suministrarse tallajes incorrectos, el contratista deberá cambiarlos.
- Garantizar los colores, así como los diferentes diseños establecidos y sus respectivas fichas técnicas en cuanto a uniformidad, excelentes acabados y presentación.
- Garantizar mínimo durante seis (6) meses la calidad, costuras, color y sublimado o estampado de uniformes.
- Las demás inherentes al objeto contractual.

Obligaciones del inderma:

- Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar la Supervisión del Contrato.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
- Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
- Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA

Obligaciones específicas de control:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y facilitar la labor de supervisión, el contratista deberá atender las siguientes obligaciones específicas de control:

1. Entrega de muestras iniciales para validación

- Presentar al INDERMA una muestra física por cada referencia de uniforme antes de la producción masiva.
- La aprobación escrita del supervisor será requisito indispensable para continuar con la confección.

2. Registro fotográfico y documental de avances

- Remitir semanalmente un informe de avance con fotografías del proceso de confección, indicando porcentajes de corte, confección y estampado.
- Este reporte servirá como evidencia de cumplimiento y permitirá anticipar correcciones.

3. Control de tallajes y moldearías

- Entregar al supervisor la tabla de tallas y moldearías diferenciada (hombre, mujer, unisex) antes de iniciar el corte de tela.
- En caso de errores de tallaje, el contratista deberá reponer las prendas sin costo adicional y en el plazo que determine el supervisor.

4. Verificación de calidad en costuras y acabados

- Permitir inspecciones aleatorias del supervisor durante la confección.
- Garantizar que las costuras, colores y estampados coincidan con las fichas técnicas aprobadas.

5. Entrega con acta de conformidad

- La entrega final deberá estar acompañada de un acta de conformidad firmada por el supervisor, en la cual se verifique cantidad, tallaje, calidad y diseño.
- No se aceptarán entregas parciales sin autorización expresa.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

6. Garantía post-entrega

- Mantener una garantía mínima de seis (6) meses sobre costuras, colores y estampados.

Atender oportunamente cualquier reclamación del INDERMA durante este periodo.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: linamariabenavidesmunera@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el **LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No.02-2026, y la propuesta presentada por el proponente LINA MARIA BENAVIDES MUNERA y aceptada por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Marinilla (Antioquia).

9. GARANTÍAS.

De conformidad con la invitación, la entidad requiere la constitución de póliza que EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del EI INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA" así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

10.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA” hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA”.

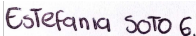
10.2. MULTAS. En los eventos en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

10.3. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico director@inderma.gov.co

Atentamente,


LEIDY YOHANA RIVERA
 Directora INDERMA

Proyectó: Estefania Soto – Auxiliar Administrativa: 

Revisó: Concepto Estructural S.A.S. - Firma de Asesoría Jurídica Externa INDERMA 

Revisó y Aprobó: Leidy Yohana Rivera Castaño - Directora INDERMA 

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024